

MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA

EXPEDIENTE: CONTR 2024 191525 (00028/ISE/2024/SC)
OBJETO: SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

La presente memoria viene a complementar a la emitida por la Dirección de Servicios el pasado día 19 de marzo de 2024, para dejar constancia de la incorporación de observaciones en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, advertidas por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación en su informe del 1 de abril de 2024 (PL- 30/24):

En relación al ANEXO I, APARTADO 2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO. Cálculo del presupuesto de licitación:

DONDE DICE

- *COSTE DEL SERVICIO DEL COMEDOR= [(Tarifa menú/día) x(N° usos/día) x(N° días ejecución/año)] x 2 años +*
- *COSTE DEL SERVICIO DEL PRAI= [(Precio pack PRAI) x(N° usos/día) x(N° días ejecución/año)] x 2 años*
- *COSTE ASUMIDO POR FAMILIAS= [(Precio PÚBLICO menú) x(N° usos/día) x(% Bonif. Media) x(N° días ejecución/año)] x 2 años*

DEBE DECIR

- *COSTE DEL SERVICIO DEL COMEDOR= [(Tarifa menú/día) x(N° usos/día) x(N° días ejecución)] +*
- *COSTE DEL SERVICIO DEL PRAI= [(Precio pack PRAI) x(N° usos/día) x(N° días ejecución)]*
- *COSTE ASUMIDO POR FAMILIAS= [(Precio PÚBLICO menú) x(N° usos/día) x(% Bonif. Media) x(N° días ejecución)]*

En relación al ANEXO I, APARTADO 10. SUBCONTRATACIÓN:

DONDE DICE

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		02/04/2024 12:35:40	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw6Twd99S7pkK8n6a4ugCATk9Su	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso afirmativo, especificar las penalidades en caso de que el contratista no remita al órgano de contratación la documentación que se especifica en el art. 217.1 LCSP: NO PROCEDE

DEBE DECIR

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: Sí, sólo en los términos del art. 217.2 de la LCSP.

En caso afirmativo, especificar las penalidades en caso de que el contratista no remita al órgano de contratación la documentación que se especifica en el art. 217.2 LCSP: Incumplimiento muy grave sub apartado m).

En consecuencia, se ha incluido en el **ANEXO I, APARTADO 11. PENALIDADES** el incumplimiento muy grave sub apartado m): *“El impago a los subcontratistas cuando se den los requisitos del art. 217.2 de la LCSP”*.

En relación al ANEXO I, APARTADO 4.D. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN

DONDE DICE

Declaración responsable del cumplimiento por la persona licitadora de dotar cada comedor del personal conforme a las categorías, nº de personas y funciones establecidas en el apartado 4 del PPT, en la medida que el alcance de sus servicios lo exija, todo ello redactado de conformidad con el Anexo III-A.

DEBE DECIR

La concreción de lo establecido en la cláusula 10.7.2.d, se hará mediante la cumplimentación por parte de la persona licitadora del Anexo III-A que contiene la Declaración responsable del compromiso de dotar cada comedor del personal conforme a las categorías, nº de personas y funciones establecidas en el apartado 4 del PPT y del convenio colectivo de aplicación, en la medida que el alcance de sus servicios lo exija.

De conformidad con el último apartado del informe de la AJ, se ha adaptado la redacción del Anexo III-A.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		02/04/2024 12:35:40	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw6TWd99S7pkK8n6a4ugCATk9Su	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	